

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 28 de Septiembre de 1943

Núm. 221

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia haciéndose cargo interinamente de este Gobierno Civil, DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ÚZQUIZA, Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Lo que hago público, para general conocimiento.

León, 27 de Septiembre de 1943.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

3031

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 142

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Carrocera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Carrocera; como zona infecta el pueblo de Cuevas de Viñayo Ayuntamiento de Carrocera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Septiembre de 1943.

2982

El Gobernador civil

o o

CIRCULAR NUMERO 141

Habiéndose presentado algunos casos de viruela ovina en el ganado lanar existente en los pueblos de Luengos y Villamarco, del Ayuntamiento de Santas Martas, y estando declarada dicha enfermedad en el expresado Ayuntamiento, según circular núm. 109, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de Agosto último, por la presente se amplían las zonas declaradas en la indicada circular núm. 109, a las siguientes:

Zonas infecta, sospechosa y de inmunización, todo el Ayuntamiento de Santas Martas, continuando en vigor las medidas consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias para todo el Ayuntamiento mencionado.

León, 19 de Septiembre de 1943.

2968

El Gobernador civil,

o o

CIRCULAR NÚM. 143

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valdefuentes del Páramo.

Señalándose como zona sospecho-

sa todo el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, como zona infecta el pueblo de Valdefuentes del Páramo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Septiembre de 1943.

3032

El Gobernador civil.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Mínero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín Santos Bugallo, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Agosto, a las nueve horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 1.600 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Currito*, sita en el paraje As Castañaes, término de Oencia, Ayuntamiento de idem.

Hace la designación de las citadas 1.600 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el punto en que se cortan los ejes de dos arroyos que confluyen en dicho paraje, uno de los cuales se llama «Acibalin» y el otro es el que baja entre los montes As Castañaes y a Campa (cuyo arroyo está a su vez formado por la unión de los denominados Cango Branco y Payoanes), cuyo punto de corte de los ejes coincide encima de una peña afincada en el centro del cauce de la conjun-

ción de los citados arroyos, sobresaliendo de las aguas la parte superior de la peña, constituyendo por todas estas características un punto indubitado y fijo, de características muy acusadas en el terreno; continuándose la designación en la forma siguiente: P a 1 Norte, 2.000 metros; de 1 a 2 Este, 2.000 metros; de 2 a 3 Sur, 4.000 idem; de 3 a 4 Oeste, 4.000 metros; de 4 a 5 Norte, 4.000 idem; de 5 a 1 Este, 2.000 a idem, quedando así cerrado en la Estaca número 1 el polígono que comprende las mil seiscientas pertenencias solicitadas, y refiriéndose todos los rumbos al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.575 León, 27 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango.

2863

Administración municipal

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Según me comunica el vecino de Villares de Orbigo, Serafín Matilla, el día 8 del actual, le desapareció de una posada de León, un caballo de las señas siguientes:

Pelo rojo, edad 9 años, alzada 1,20 aproximadamente, patialzado de tres extremidades, con una estrella blanca en las narices, un poco rozado de la collera, la crin cortada y la cola; con cabezada y ramal.

Ruego a las Autoridades y Guardia Civil, procedan a su busca o captura, y, caso de ser habido, den cuenta a esta Alcaldía, para comunicarlo a su dueño, quien abonará los gastos de manutención y demás que se hayan originado.

Villares de Orbigo, 20 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, José Alvarez.

2991

Núm. 523.—17,25 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formalizadas las cuentas de caudales y de Depositaria de este Ayun-

tamiento, correspondientes a los años de 1930 a 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, que se contará desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, para que cuantos lo deseen puedan formular, por escrito, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no se tendrán en cuenta. Las referidas cuentas se presentarán para la aprobación definitiva las de los años 1930 a 1940, ambos incluidos, y para la provisional el resto.

Quintana del Castillo, 10 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Felipe García.

2870

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo (breve en ejecución de sentencia), instado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra D. Gonzalo García Manilla y D. José Cosmen Pérez, vecinos de Caboalles de Abajo, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que, y para garantizar las expresadas responsabilidades, fueron embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, los que por resolución de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido valoradas pericialmente.

Bienes objeto de la subasta

1. Una casa de planta baja, sita en el casco del pueblo de Caboalles de Abajo, de unos ciento doce metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente, y cuya propiedad pertenece por iguales partes y proindiviso al deudor D. Gonzalo García Manilla y a su hermano D. José, la cual linda: de frente, entrando, con camino rural; izquierda, huerto de la misma propiedad, y espalda y derecha, con terreno de la misma casa. Tasada la mitad correspondiente al D. Gonzalo, y que es objeto de la subasta, en treinta mil pesetas.

2. Un huerto, sito en el mismo término y casco del citado pueblo, que pertenece proindiviso al deudor Sr. García Manilla y su referido hermano D. José, de una extensión superficial aproximada de un área, y linda al Norte, Sur y Oeste con camino, y al Este, con la casa anterior-

mente descrita. Tasada la mitad perteneciente al D. Gonzalo en mil pesetas.

3. Una tierra sita en término de Caboalles de Abajo, al sitio del Enforcado, de una extensión aproximada de diez áreas, y linda al Norte, con tierra de Ceferina Blanco; al Sur y Este, con herederos de Adelina Alonso, y al Oeste, con camino de servicio. Valorada en dos mil pesetas.

El importe total de los bienes que se subastan asciende a la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, el día veinticinco de Octubre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

En León, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares y Martín Fernández.

Núm. 518.—84,00 ptas.



Requisitoria

Campomanes Fernández, Andrés, de 21 años, soltero, natural de Turión (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliado en la Carretera de Asturias de esta capital, Tejera de Angel Villa, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, éste en calidad de denunciante y perjudicado, y Francisco Gutiérrez Posada, de 23 años, casado, minero, natural de Llanes (Oviedo), hijo de Maximino y María, domiciliado últimamente en esta capital, Tejera de Angel Villa, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, este último en calidad de denunciado, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, y a cuyo acto deberán comparecer ambos con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al perjudicado Andrés Campomanes Fernández y denunciado Francisco Gutiérrez Posada, expido y firmo la presente en León, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lisandro Alonso.—El Secretario, Jesús Gil.

2941